



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

**Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género
Subdirección de Vinculación Interinstitucional**

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

AVISO DE PRIVACIDAD PARA LA BASE DE DATOS DE PERSONAS USUARIAS REGISTRADAS EN PRIMER CONTACTO DE CIUDAD MUJERES

La Subdirección de Vinculación Interinstitucional en los subsecuente la "SUBVI", es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de datos personales derivados de las solicitudes de atención llevadas a cabo en las instalaciones de Ciudad Mujeres, en virtud de lo cual con el objeto de dar a conocer el tratamiento y protección que se otorga a los datos personales recabados en la Base de datos personales de "*Personas usuarias registradas en primer contacto de Ciudad Mujeres*", así como los derechos que le asisten a las personas usuarias en torno a la materia, se informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A las personas usuarias que reciben los servicios otorgados en las instalaciones de Ciudad Mujeres, por lo que, de encontrarse bajo este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características de principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Son aquellos referentes a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato sensible?

Son los datos referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para esté.

De manera enunciativa mas no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

**Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género
Subdirección de Vinculación Interinstitucional**

¿Qué es el tratamiento de datos personales?

En observancia del artículo 4 fracción L de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en lo subsecuente “La Ley”, se define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos?

La ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rige la materia.

En ese tenor la Ley establece diversas obligaciones a cargo de las y los responsables del tratamiento de datos personales, como lo son el aviso de privacidad, con la finalidad de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales son recabados y con qué finalidad. De igual forma, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en adelante “el INFOEM” verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley, concerniente al contenido del aviso de privacidad, se hace de conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable:

La Secretaría de las Mujeres por conducto de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional.

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- A) Nombre de la persona Administradora:** Lcda. Liliana Arroyo Martínez
- B) Cargo:** Subdirectora de Vinculación Interinstitucional.
- C) Unidad Administrativa:** Subdirección de Vinculación Interinstitucional.
- D) Correo electrónico:** subvi.semujeres@edomex.gob.mx
- E) Teléfono:** (722) 9342700 (Conmutador), extensión 82737.

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Sistema: Ciudad Mujeres

Base de Datos Personales: “Base de Datos Personales de usuarias registradas en el primer contacto de Ciudad Mujeres”.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

**Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género
Subdirección de Vinculación Interinstitucional**

ID: 6387

No. Folio: 19/SEMUJS/SDP/2024

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

A. Con el objeto de cumplir la finalidad de la base de datos, se llevará a cabo el uso de los siguientes datos personales:

- Nombre Completo (Nombres y Apellidos).
- Fecha de nacimiento.
- Edad.
- Género.
- Estado Civil
- Grado de estudios.
- Clave de Identificación Oficial.
- Entidad de nacimiento.
- Ocupación
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Domicilio.

B. Respecto a los datos sensibles que se recaban, con la finalidad de cumplir con la base de datos, se recopilarán los siguientes:

- Identidad sexual.
- ¿Es migrante?
- Privada(o) de la libertad.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

Para tener acceso a los tramites y/o servicios disponibles en las Ciudades Mujeres, es obligatorio que la persona usuaria otorgue sus datos personales, en atención de constituir por sí misma, la solicitud de atención a los trámites y/o servicios, así como el consentimiento para el tratamiento de los aludidos datos, conforme a lo previsto en el presente aviso y la normatividad aplicable en la materia; la aportación de los datos sustenta la atención brindada por personal de la “Secretaría”, así como la recopilación de datos estadísticos confiables que permitan identificar el número de personas beneficiadas.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

El no suministrar los datos personales se tendrá por no presentada la solicitud de atención por parte de la persona titular de los mismos y en consecuencia la restricción en el acceso a los trámites y/o servicios proporcionados en Ciudad Mujeres a través de las instituciones del Gobierno Estatal y/o Municipal, así como órganos autónomos que integran dicha unidad administrativa.

Es menester señalar que la información recabada por parte de “La SUBVI” corresponde a la estrictamente necesaria para poder brindar o facilitar el acceso a los trámites y servicios que se prestan a través de Ciudad Mujeres, así como aquellos destinados a concentrar información estadística, por lo que resulta indispensable contar con la autorización de las personas usuarias.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

**Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género
Subdirección de Vinculación Interinstitucional**

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

- A. La finalidad principal de la base de datos es Integrar el registro en la base de datos electrónica, para la atención integral y seguimiento de las personas usuarias en Ciudad Mujeres.
- B. La finalidad secundaria de la base de datos es la generación de estadísticas precisas y actualizadas sobre la incidencia y características de la atención integral.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de “La Ley”, los datos no podrán ser transferibles.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requiera el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que las personas usuarias que soliciten el acceso a los trámites y servicios que se brinden en las distintas sedes de la Ciudad Mujeres, manifiesten su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio de que la persona titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de “La Ley”.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que comúnmente se conocen como derechos ARCO son independientes y se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos de Personas del Estado de México (SARCOEM) a través de la plataforma <https://www.sarcoem.org.mx>, o en caso de convenir a sus intereses podrá hacerlos valer de manera escrita o verbal, directamente o a través de representante legal, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, con domicilio en Avenida Miguel Hidalgo Poniente, Número 1031, Barrio de San Bernardino, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50080, teléfono (722) 934 2700, extensión 82741 y al correo electrónico transparencia.semujeres@edomex.gob.mx, en un horario de atención de las 09:00 a las 18:00 horas.

En ningún caso el acceso a los datos personales de una persona titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquier de los derechos ARCO descritos en la Ley, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de Acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de Rectificación. La persona titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

**Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género
Subdirección de Vinculación Interinstitucional**

Derecho de Cancelación. La persona titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

Excepciones al Derecho de Cancelación. El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de Oposición. La persona titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

**Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género
Subdirección de Vinculación Interinstitucional**

XI. La indicación por la cual la persona Titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito en formato libre, dirigido ante “La SUBVI”, mediante el cual se exponga lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (“Base de datos personales de usuarias registradas en primer contacto de Ciudad Mujeres”).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

El presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página oficial de la Secretaría de las Mujeres.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicado su nombre o el medio por el cual se puede conocer su identidad.

Se precisa que, para los efectos de la presente base de datos, no existe una persona encargada.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

**Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género
Subdirección de Vinculación Interinstitucional**

- XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se informa que la oficina de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional se encuentra ubicada en Avenida Miguel Hidalgo Poniente, Número 1031, Quinto Piso, Barrio de San Bernardino, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50080.

- XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Artículo 52 y 53 fracción de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 3 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, 4 fracción III del Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, artículo 4 fracción II, 5 y 9 fracción XVI y 11 fracciones I, VII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de diciembre de 2023 y el Manual General de Organización de la Secretaría de las Mujeres publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 12 de julio de 2024 en su apartado VII. Objetivo Y Funciones Por Unidad Administrativa, numerales 22700005000000L y 22700005000300L.

- XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

- XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.**

La Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, tiene su domicilio en Avenida Miguel Hidalgo Poniente, Número 1031, tercer piso, Barrio de San Bernardino, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50080.

- XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

La persona titular podrá dirigirse al área de Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios o bien presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la ley.

Datos de Contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM):

- a) Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
- b) Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx>
- c) Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx
- d) Teléfono del CAT: 800 821 04 41
- e) Dirección: Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Colonia La Michoacana, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52166.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

**Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género
Subdirección de Vinculación Interinstitucional**

Para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 2261980 ext. 301 y 311, o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	2	Modificación del nombre y cargo de la persona encargada de la administración de la Base de Datos.	13/03/2025
02	2 y 3	Modificación del nombre y cargo de la persona encargada de la administración de la Base de Datos.	30/07/2025
03	1	Modificación de Unidad Administrativa encargada de la administración de la Base de Datos.	13/01/2026
03	2	Modificación del nombre y cargo de la persona encargada de la administración de la Base de Datos.	13/01/2026
03	3	Modificación de Unidad Administrativa encargada de la administración de la Base de Datos, en cuanto a la información que se recaba.	13/01/2026
03	6	Modificación de Unidad Administrativa a cargo de la revocación de Consentimiento.	13/01/2026
03	7	Modificación del Domicilio de la Unidad Administrativa a cargo de la Base de Datos.	13/01/2026
03	7	Modificación en Fundamento Legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento de la Base de Datos.	13/01/2026

